DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10684
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
COMUNICACIÓN INTERNA IDIGER 2017IE2401

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Nancy Milena Garcia Forero			**SOLICITANTE**
CAT	11	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	Julio 10 de 2017	**HORA**	01:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 5 A No. 1-20	**ÁREA DIRECTA**			100m²				
SECTOR CATASTRAL	Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA**			100				
UPZ	95-Las Cruces	**FAMILIAS**	50	**ADULTOS**	100	**NIÑOS**	-		
LOCALIDAD	Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0201PNSY y otros	**OFICIO REMISORIO**			Apoyo Institucional				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños moderados

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación: Sin Cobertura	Amenaza por movimientos en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

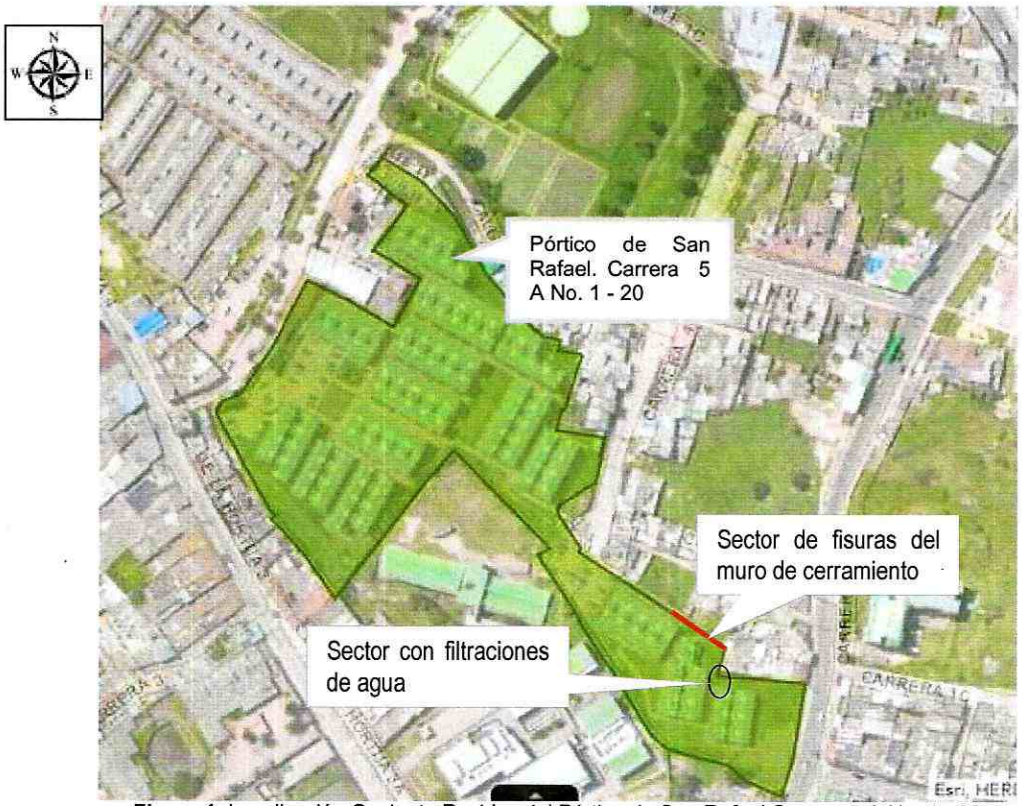

Figura 1. Localización Conjunto Residencial Pórtico de San Rafael Carrera 5 A No. 1 - 20

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en atención a radicados para el sector ha emitido diferentes documentos técnicos como se relaciona a continuación (Ver, Tabla 1)

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos para el predio de la Carrera 5 No 1-20, Sector catastral las Cruces de la Localidad Santa Fe.

FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-32603	Septiembre 2008	Se evaluaron varios sectores del conjunto entre los que se encotraban, los muros en gavión localizados al costadosur-occidental del conjunto, muro de ceramiento al costado norte y entre las afectaciones más importantes se encontraban grietas, dilataciones que comprometian la estabilidad de dicho muro para lo cual se recomendo entre otras cosas: Las afectaciones observadas como grietas de dilatación, fisuras y grietas de tendencia vertical en la cercanía de los elementos verticales de confinamiento sobre el muro de estabilización y cerramiento del costado norte del predio donde se emplaza el Conjunto Residencial Porticos de San Rafael, pueden asociarse con las deficiencias constructivas evidenciadas. Se destaca que con base en la inspeción visual realizada no es posible precisar las causas de los daños observados en esta estructura. Es importante recordar que la DPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados. A la Urbanizadora, administración y copropietarios del Conjunto Residencial Porticos de San Rrafael, localizado en la Carrera 5A No. 0 - 20, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Las Cruces, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
RO-49758 Y RO-51639	Junio de 2011 y Diciembre de 2011	Se recomienda al responsable de la zona verde (ladera) localizada hacia el interior del conjunto Residencial Pórticos de San Rafael ubicado en la Carrera 5 A # 1-20, sector catastral Las Cruces de La Localidad de Santa Fe, implementar acciones para la estabilización y contención de la zona verde (ladera), las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
RO-54001	Abril 02 de 2012	Se verificaron las condiciones de la zona verde localizada al costado norte, dicho sector es una zona de ladera de pendiente media aproximadamente 30°, con una longitud aproximada de 15m, la cual no cuenta con medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y donde de acuerdo a la inspección visual no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter general ni local que comprometan la habitabilidad y estabilidad de las viviendas localizadas en dicho sector, se identificó en esta misma zona verde un flujo de agua constante, que al momento mediante la inspección visual no es posible precisar su origen, dicho flujo de continuar podría en el corto plazo generar procesos de remoción en masa de carácter local por saturación del terreno. Adicionalmente se verificó el estado del muro de cerramiento, identificando que en el mismo se está presentando una fisura de tendencia diagonal por la línea del mortero de pega de la mampostería, situación que posiblemente se presente por deficiencias en el proceso constructivo del muro y la falta de mantenimiento ya que en el recorrido no se observó ningún otro daño aparente en la estructura del cerramiento. Se concluyó: La estabilidad y habitabilidad de las viviendas que conforman el Conjunto Residencial San Rafael emplazadas en el predio de la Carrera 5 A # 1-20, sector catastral Las Cruces incluidas las casas 224,226 y 228, de la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa ya que mediante la inspección visual encontró evidencia de los mismos. La estabilidad estructural del muro de cerramiento localizado al costado norte del Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, no se encuentra comprometida en el corto plazo por las fisuras evidenciadas de carácter longitudinal por la línea del mortero de pega de los bloques, sin embargo de adelantarse las obras de mantenimiento a lo largo y ancho de todo el cerramiento especialmente en el sector afectado es probable que puedan sufrir desprendimientos locales de la mampostería que se encuentra inestable. Y se recomendó: En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable de la zona verde (ladera) localizada hacia el interior del conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, realizar la verificación y origen del flujo de aguas constante que se identificó e implementar acciones para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de las obras condiciones adecuadas para su uso. En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, el responsable y/o responsables del predio, donde se emplaza el Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, en el Barrio las Cruces de la localidad de Santa Fe, evaluar la posibilidad técnica y económica de implementar medidas tendientes al mantenimiento del muro de cerramiento del costado norte del predio con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector. A los habitantes y/o responsables de las viviendas emplazadas en el predio de Carrera 5 A # 1-20, sector catastral Las Cruces, de la localidad de Santa Fe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad. Así como mantener las recomendaciones de RO-32603 en cuanto a: A la Urbanizadora, administración y copropietarios del Conjunto Residencial Porticos de San Rafael, localizado en la Carrera 5A No. 1 - 20, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Las Cruces, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. A la Alcaldia Local de Santa Fe y a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, establecer el responsable y/o Responsables de hacer un estudio o analisis de la estabilidad de las condiciones actuales de los muros afectados del predio de la Carrera 5A No. 0-20, donde se emplaza el Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, en el Barrio las Cruces de la localidad de Santa Fe. A la Alcaldia Local de Santa Fe y a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable y/o responsables de implementar las medias tendientes al reforzamiento o demolición del muro de estabilización y cerramiento del costado norte del predio de la Carrera 5A No. 1-20, donde se emplaza el Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, en el Barrio las Cruces de la localidad de Santa Fe.

4. DESCRIPCIÓN.

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de Julio de 2017 al predio de la Carrera 5 A No. 1-20. (Ver, Fotografía 1). Con base en la inspección visual realizada y la información suministrada en campo, se registra para los predios evaluados, lo siguiente:

Para el predio de la Carrera 5 A No. 1-20, se evidenció que el muro de cerramiento del costado norte descrito en el RO-54001, continúa con la fisura de tendencia diagonal. (Ver, Fotografía 3 y Fotografía 4).

Hacia este mismo costado donde se encuentran las viviendas colindantes donde los cerramientos de las mismas hacen las veces de cerramiento del conjunto residencial Pórtico de San Rafael continúan las grietas que se evidenciaron en la visita de Abril de 2012. (Ver, Fotografía 5 y Fotografía 6).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Adicionalmente, en el sendero peatonal, se identificó filtración de aguas, las cuales también se identificaron en la visita realizada en abril de 2012. Esta situación que no compromete la estabilidad de los elementos y viviendas que se encuentran en esta zona si generan deterioro en los materiales del sendero peatonal mencionado. (Ver, Fotografía 7 y Fotografía 8).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Fachada principal del predio de la Carrera 5 A No. 1-20. Donde se emplaza el Conjunto Residencial Pórtico de San Rafael.

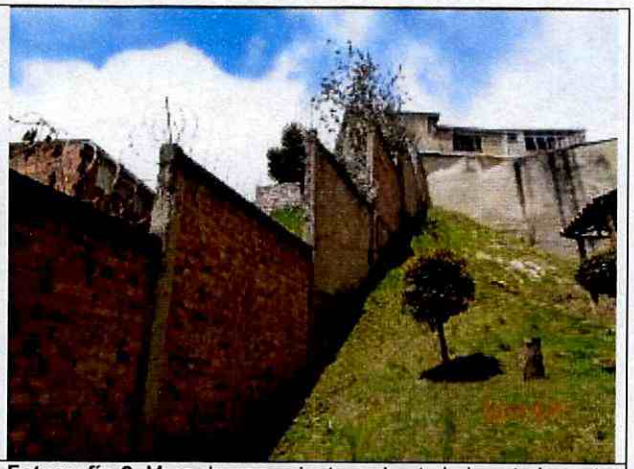

Fotografía 2. Muro de cerramiento perimetral al costado norte del predio de la Carrera 5 A No. 1-20. Donde se emplaza el Conjunto Residencial Pórtico de San Rafael.



Fotografía 3. Muro de cerramiento ubicado al costado Nororiental del conjunto residencial Pórtico de San Rafael, ubicado en la Carrera 5 No 1-20 (Dirección nueva), Carrera 5A No. 0-20 (Dirección antigua), sector catastral las Cruces de la localidad de Santa Fe. RO-54001 Abril de 2012.



Fotografía 4. Fisuras en el muro perimetral del costado al costado norte del predio de la Carrera 5 A No. 1-20. Donde se emplaza el Conjunto Residencial Pórtico de San Rafael. Julio de 2017.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5. Viviendas colindantes al costado norte en donde los cerramientos de las mismas hacen las veces de cerramiento del conjunto residencial Pórtico de San Rafael. RO-54001 Abril de 2012.



Fotografía 6. Viviendas colindantes al costado norte en donde los cerramientos de las mismas hacen las veces de cerramiento del conjunto residencial Pórtico de San Rafael. Julio de 2017.



Fotografía 7. Vista de humedad y filtración de aguas, en sendero peatonal adyacente a las viviendas 224, 226 y 228, del conjunto residencial Pórtico de San Rafael, lo cual ha generado deterioro de la mampostería y adoquín. RO-54001 Abril de 2012.



Fotografía 8. Filtraciones de agua evidenciadas en el sendero peatonal en la parte norte del Conjunto Residencia. Julio de 2017.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Colapso del muro de cerramiento del costado norte del predio de la Carrera 5 No 1-20, donde se emplaza el Conjunto Residencial Pórtico de San Rafael, Sector catastral las Cruces de la Localidad Santa Fe.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro del costado norte y los flujos de agua presentados en el predio de la Carrera 5 No 1-20, donde se emplaza el Conjunto Residencial Pórtico de San Rafael, Sector catastral las Cruces de la Localidad Santa Fe. Inspección realizada el día 10 de Julio de 2017.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad del cerramiento ubicado al costado Nororiental del conjunto residencial Pórtico de San Rafael, ubicado en la Carrera 5 No 1-20, sector catastral las Cruces de la localidad de Santa Fe no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las fisuras y la filtración de aguas evidenciada, ni por movimientos en masa de carácter local y/o general ya que no se identificaron, sin embargo pueden verse afectadas ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de

solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable de la zona verde (ladera) localizada hacia el interior del conjunto Residencial Pórticos de San Rafael ubicado en la Carrera 5A No. 1-20, sector catastral las Cruces de la localidad de Santa Fe, realizar la verificación y origen del flujo de aguas constante que se identificó e implementar acciones para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de las obras adecuadas para su uso.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, el responsable y/o responsables del predio de la Carrera 5A No. 1-20, donde se emplaza el Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, en el sector catastral las Cruces de la localidad de Santa Fe, evaluar la posibilidad técnica y económica de implementar medidas tendientes al mantenimiento del muro de cerramiento del costado Nororiental del predio con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Nancy Milena García Forero Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Ingeniería Civil - Geotécnica *MP: 682022188203 STD*
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
Firma: _____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co